

DECRETO N° 0970

NEUQUÉN, 08 JUN 2001

VISTO:

El Expediente SGC N° 3058-E-00 y el Decreto N° 0519/00; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se rechazó el reclamo administrativo interpuesto por el señor ESPARZA ANABALÓN VÍCTOR JUAN, mediante el cual solicitaba su reincorporación a los servicios que desempeñaba en la Municipalidad, conforme lo expresado en el Dictamen N° 215/00 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

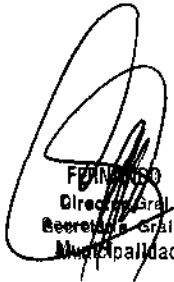
Que el nombrado, con el patrocinio letrado de los Dres. Elsa Beatriz Ríos y Martín Zerbola, interpone acción de reclamación contra el Decreto mencionado precedentemente, solicitando su nulidad por considerarlo con vicios graves, que violan garantías constitucionales, tales como la no discriminación, siendo además equívoca y falsa la motivación del mismo, sosteniendo que sus compañeros fueron reincorporados a las tareas y él no, lo que configura una discriminación, que según sus creencias la atribuye a su nacionalidad, violándose así también los principios de igualdad ante la Ley;

Que dictamina sobre el particular la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 446/01), manifestando que el reclamante se equivoca al sostener que se violan los principios de no discriminación, en virtud de que el hecho de no haber sido reincorporado no obedece a un antojo discriminatorio sino al mero ejercicio de las atribuciones que la Ley le otorga a la autoridad administrativa;

Que además, la norma legal invocada de ninguna manera excede el ámbito de incumbencias y facultades del Ejecutivo, sino que, por el contrario, se limita a su ejercicio;

Que por lo expuesto esa Asesoría Legal aconseja rechazar el reclamo interpuesto y confirmar en todas sus partes el Decreto N° 0519/00, que rechaza el reclamo administrativo presentado por el mismo;

Que por Informe N° 343/01 la Dirección General de Personal y Política Laboral remite los actuados a la Dirección General de Despacho para el
...2°///


FERNANDO PALLADINO
Dirección Gral. de Despacho
Secretaría Gral. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

///...2º

dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

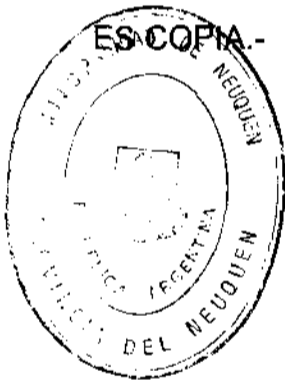
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º) RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por el señor
----- **ESPARZA ANABALÓN VÍCTOR JUAN**; de acuerdo a lo dicta-
minado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 446/01 y a
lo solicitado por la Dirección General de Personal y Política Laboral (Informe N°
343/01).-

Artículo 2º) Notificar fehacientemente al señor Esparza Anabalón Víctor Juan,
----- de lo dispuesto en el Artículo 1º) de la presente norma legal.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General
----- y de Gobierno.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de
----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.**-
MEE.-



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA.-

FERNANDO FALADINO
Director Gen. de Despacho
Secretaría Gen. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén